

**RESOLUCIÓN No. 497**  
**( 05 - Jun - 2020 )**

*“Por medio de la cual se hace un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el acuerdo N° 02 de 2017 expedido por la Junta Directiva del Idartes y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo primero de la ley 1960 del 2019, señala que cuando existan vacancias temporales o definitivas en los empleos de libre nombramiento y remoción, podrán ser provistos mediante encargo por los funcionarios de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil para el cargo vacante.

Que con relación a la provisión de vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción se establece en el Artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, así como en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017 que *“Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”*.

Que el Parágrafo del citado artículo, dispone que *“Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”*.

Que frente al encargo, el Artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017 dispone el *“Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”*.

Que el artículo 2.2.5.5.44 *ibídem*, señala que *“Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular”*.

Que mediante correo electrónico de fecha diecinueve (19) de mayo de 2020, la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA, identificada con cédula de Ciudadanía N° 53.103.576, quien se desempeña en el empleo denominado Asesor Código: 105 Grado: 01, ubicado en la Dirección General –Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, informó a la Directora General de la Entidad, sobre la programación e intervención de cesárea para el día veinte (20) de mayo de 2020, programación que fue emitida por el Doctor Camilo Hernández de Alba médico Ginecobstetra; documentos que se adjuntan y hacen parte integral del presente acto administrativo.

**RESOLUCIÓN No. 497**  
**( 05 - Jun - 2020 )**

*“Por medio de la cual se hace un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que atendiendo a la situación informada por la citada funcionaria, el Idartes a través de Resolución N° 435 del veinte (20) de mayo de 2020, le asignó al funcionario EDGARDO JOSE PAZ ESPINOSA identificado con Cédula de ciudadanía N° 73.576.544, las funciones del empleo denominado Asesor Código: 105 Grado: 01, ubicado en la Dirección General – Comunicaciones de la Entidad, por los días veinte (20), veintiuno (21) y veintidós (22) de mayo de 2020.

Que el veintidós (22) de mayo de 2020, la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA informó al Instituto Distrital de las Artes Idartes, que se encontraba haciendo los trámites correspondientes para la expedición de los documentos soporte de la Licencia de Maternidad para allegarlos a la Entidad.

Que ante la falta de los documentos soporte para realizar el encargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor Código: 105 Grado: 01, ubicado en la Dirección General – Comunicaciones y mediando la necesidad de la prestación del servicio en la continuidad de las funciones del citado empleo, mediante Resolución N° 451 de fecha veintidós (22) de mayo de 2020, se prorrogó la asignación de funciones al funcionario EDGARDO JOSE PAZ ESPINOSA identificado con Cédula de ciudadanía N° 73.576.544, realizada mediante Resolución N° 435 del veinte (20) de mayo de 2020, hasta tanto la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA allegue la documentación requerida a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.

Que el veinticuatro (24) de mayo de 2020, mediante correo electrónico la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA, allega a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano de la Entidad, los documentos relacionados con la licencia de maternidad, los cuales se adjuntan y hacen parte integral del presente acto.

Que una vez revisada la documentación allegada por la mencionada funcionaria, se observa que el certificado de Licencia de Maternidad aportado en el referido correo electrónico, fue expedido por el Doctor Camilo Hernández de Alba, médico Ginecobstetra de la Clínica del Country con fecha de inicio del veinte (20) de abril de 2020 y fecha de terminación veintitrés (23) de agosto de 2020, siendo evidente el error en la fecha de inicio de la licencia de maternidad, puesto que la funcionaria MUÑOZ BARBOSA tenía programada intervención de cesárea para el día veinte (20) de mayo de 2020; documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, el veintiséis (26) de mayo de 2020 le solicitó vía correo electrónico a la funcionaria MUÑOZ BARBOSA que remitiera nuevo certificado expedido por la EPS, aclarando la fecha de inicio de la licencia de maternidad, para efectos de continuar con los trámites administrativos correspondientes, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el día domingo treinta y uno (31) de mayo de 2020, la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA, mediante correo electrónico dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, allegó los documentos soporte con la corrección del certificado de licencia de maternidad, consistente en ciento veintiséis (126) días comprendidos a partir del veinte (20) de mayo de 2020 y hasta el veintidós (22) de septiembre de 2020, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

**RESOLUCIÓN No. 497**  
**( 05 - Jun - 2020 )**

*“Por medio de la cual se hace un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que en virtud de lo anterior, y atendiendo a las necesidades de la continua prestación del servicio en la Dirección General- Comunicaciones de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos en las hojas de vida del personal vinculado y con derechos de carrera administrativa en la Entidad, de acuerdo con lo señalado en las Resoluciones N° 1228 del dieciocho (18) septiembre 2018 y 1439 del veinticinco (25) de octubre de 2018, estableciendo que el funcionario EDGARDO JOSE PAZ ESPINOSA identificado con Cédula de ciudadanía N° 73.576.544 con derecho preferencial del nivel inmediatamente inferior cumple con el perfil y requisitos para desempeñar el empleo denominado Asesor Código: 105 Grado: 01, ubicado en la Dirección General –Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para proveer el mencionado empleo mediante encargo, según análisis de requisitos que se adjunta y hace parte integral de esta resolución.

Que en consecuencia, se encargará al funcionario EDGARDO JOSÉ PAZ ESPINOSA identificado con Cédula de ciudadanía N° 73.576.544, el empleo denominado Asesor Código: 105 Grado: 01, ubicado en la Dirección General –Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a partir del día cinco (5) de junio de 2020 y hasta el veintidós (22) de septiembre de 2020, de acuerdo con el tiempo certificado en la licencia de maternidad de la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA.

Que debido a las funciones y responsabilidades que le asisten al empleo denominado Asesor Código: 105 Grado: 01, ubicado en la Dirección General –Comunicaciones, al funcionario EDGARDO JOSE PAZ ESPINOSA identificado con Cédula de ciudadanía N° 73.576.544, se le apartará temporalmente de las funciones del empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa, denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Dirección General de la Entidad, mientras permanezca en el encargo del empleo denominado Asesor Código: 105 Grado: 01, ubicado en la Dirección General –Comunicaciones.

Que en virtud de lo anterior, a partir del día cinco (5) de junio de 2020, se declara la vacancia temporal en el empleo de planta permanente denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Dirección General –Comunicaciones, mientras dure la ausencia del titular con derechos de carrera sobre el citado empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar al funcionario EDGARDO JOSE PAZ ESPINOSA identificado con Cédula de ciudadanía N° 73.576.544 en el empleo denominado Asesor Código: 105 Grado: 01, ubicado en la Dirección General – Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 de la Dirección General – Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del cinco (5) de junio de 2020 hasta el veintidós (22) de septiembre de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar a partir del día cinco (5) de junio de 2020, la vacancia temporal del empleo de planta permanente denominado Profesional Universitario Código:

**RESOLUCIÓN No. 497**  
**( 05 - Jun - 2020 )**

*“Por medio de la cual se hace un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

219 Grado: 01 ubicado en la Dirección General – Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Comisión de Personal de la Entidad para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al funcionario EDGARDO JOSE PAZ ESPINOSA identificado con la Cédula de ciudadanía N° 73.576.544.

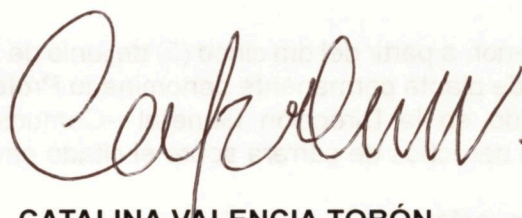
**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** Dentro de los diez (10) hábiles días siguientes a la publicación del presente acto administrativo, el empleado de carrera administrativa que considere vulnerado su derecho a encargo podrá presentar reclamación en primera instancia ante la comisión de personal.

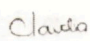
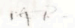
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTÍFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C 05 - Jun - 2020



**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
**Directora General**

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles y/o María Ximena Correa Rivera – contratistas - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	